

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2016/MDCH

Chaclacayo, 09 de febrero del 2016

VISTOS: El Informe N° 015-2016-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 003-2016-DPV/MDCH, de la División de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...), de la misma forma el artículo 1° de la Ley 26300 - Ley de los Derechos de Control y Participación Ciudadana regula el ejercicio de los derechos de participación y control de ciudadanos de conformidad con la Constitución;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 270/MDCH que aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales Comunales para el distrito de Chaclacayo, señala que las Juntas Vecinales tienen como finalidad el promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos, personales y/o privados, colocando por encima de ello el interés y beneficio de toda la comunidad;

Que, los artículo 22° y 25° de la citada Ordenanza refiere que la municipalidad debe convocar a elecciones en todas las Juntas Vecinales Comunales, debiendo para ello elaborar y aprobar el Cronograma Electoral;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Convocar a elecciones en todas las Juntas Vecinales Comunes del distrito para el 20 de febrero del presente año, a fin de realizar la elección de los Concejales Directivos Vecinales del distrito de Chacacayo, por los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cronograma Electoral de las elecciones de Juntas Vecinales para el periodo 2016 – 2017, conforme al anexo adjunto al presente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y a sus Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

COMITÉ ELECTORAL
ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES 2016-2017

CRONOGRAMA ELECTORAL

| ACTIVIDADES | FECHA |
|--|---|
| Convocatoria para las elecciones de los comités Electorales en las Asambleas Publicas de los moradores | del 11 al 14 de febrero |
| Inscripción de la candidaturas | 15 de febrero |
| Sorteo de la lista de candidaturas presentadas | 16 de febrero |
| Publicación de la relación de las candidaturas presentadas | 17 de febrero |
| Plazo para presentar tacha de las candidaturas presentadas | 18 de febrero |
| Acreditación de personeros | 19 de febrero |
| Votación, escrutinio y proclamación de resultado | 20 de febrero de 8:00 hasta las 16:00 horas |





Vertical text or markings, possibly a date or reference number, located below the stamp.

Vertical text or markings, possibly a date or reference number, located below the previous text block.